

DECRETO REGISTRADO N° 0480 /

CONCÓN, 21 FEB 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
7. Ordinario N°96, de fecha 30 de enero de 2022, de la Directora del Dideco dirigido al Sr. Administrador Municipal, solicitando la autorización para la contratación a partir del 17 de enero al 17 de marzo de 2022, a la monitora del taller de Baile Entretenido, Sra. Claudia Ruiloba Cuellar, cumpliendo ocho horas mensuales, por un valor total mensual de \$162.704.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°174, de fecha 18 de febrero de 2022.

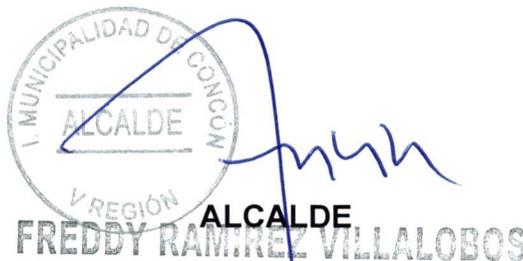
DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contrato en calidad de Honorarios de la **Srta. CLAUDIA RUILOBA CUELLAR, RUN N° [REDACTED]** para prestar el servicio de **MONITORA TALLER DE BAILE ENTRETENIDO**, desde el 17 de enero de 2022 hasta el 17 de marzo de 2022, cumpliendo con 8 horas mensuales distribuidas en 2 horas semanales, con un monto mensual de **\$162.704.-** valor único y total impuestos incluidos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto impútese al Subtítulo 21 04 004 **"OFICINA DE ADULTO MAYOR"**.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal, de forma personal o por carta certificada al domicilio [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/MVG/cvc
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- OFICINA DE ADULTO MAYOR.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.


ALCALDE
FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
* Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado